



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Abril de 2020.

VISTO:

EI, INFORME LEGAL N° 359-2020-GAJ.MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 158-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 188-2020-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 91,727.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 188-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 91,727.00;

Que, mediante INFORME N° 188-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante Memorandum N° 433-2020-MDSM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a esta Gerencia los saldos de la Cuarta Unidad de Tesoro (CUT) al 31 de Diciembre de 2019, a efectos de ser incorporado al presupuesto institucional 2020, por lo tanto esta Gerencia a previsto incorporar al presupuesto institucional 2020 la suma de S/ 91, 727.00 Soles en el Rubro: 2 Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 359-2020-GAJ.MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 0188-2020-MDSM/GPP, donde solicita autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 91,727.00 (Noventa y un mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en su informe;





Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, el Decreto Legislativo 1440, que aprueba el sistema nacional de presupuesto público, en su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del citado D.L N° 1440, se establece que: *"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, sin embargo, el citado Decreto Legislativo, señala en su novena disposición complementaria final, sobre la vigencia y progresividad, precisándose lo siguiente: *"El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo"*;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*, en tanto, se implemente la disposición contenida en el artículo 50 del citado D.L N° 1440- que Aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 359-2020-GAJ.MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/ 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 158-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda que se emita Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 91,727.00, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Autorízase la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 91,727.00 (Noventa y un mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0195 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		91,727
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		91,727
5 GASTOS CORRIENTES		91,727
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		91,727
TOTAL:		91,727

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		91,727
1.9.1.1.11 SALDOS DE BALANCE		91,727
TOTAL:		91,727

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huari, asimismo se encarga a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE